



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

ESTATAL
PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Índice en la página número 15

TOMO CLXVI
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 50 SECC. III
JUEVES 21 DE DICIEMBRE AÑO 2000

Nacional de Crédito, o la institución que resulte acreditante, las participaciones presentes o futuras que por concepto de ingresos federales le corresponda, sin perjuicio de afectaciones anteriores, cuya garantía se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado.

ARTICULO CUARTO.- Se faculta al Ayuntamiento de Agua Prieta Sonora, para que como fuente específica de pago del crédito autorizado, afecte a favor del Banco acreditante, ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando específicamente las participaciones federales que en ingresos le correspondan, o en su caso, las partidas presupuestales que sean aprobadas para tal efecto.

ARTICULO QUINTO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, a efecto de celebrar con la Secretaría de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, así como la Secretaría de Finanzas del Estado, los instrumentos jurídicos necesarios a efecto de facultar a éstas para que en nombre y cuenta de ese Ayuntamiento, efectúen el pago del servicio de deuda municipal al Banco acreditante, con cargo a las participaciones federales correspondientes al Municipio de Agua Prieta, Sonora.

ARTICULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, para pactar con el Banco acreditante, todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias y pertinentes respecto a la operación de crédito autorizada y para que comparezca a la firma del contrato respectivo, por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- En términos del artículo 23, fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se impone al Ayuntamiento la obligación de proceder, por conducto de su Tesorero Municipal, al registro de sus empréstitos que contraten a efecto de incluirlos oportunamente en su cuenta pública anual, conforme lo dispuesto por el artículo 64, fracción X, inciso e), de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 07 de diciembre de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, catorce de diciembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O : **NUMERO 25**

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO Y VENTA DE UNA DEMASIA DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO DEL SOL, CON SUPERFICIE DE 19.77 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA CIUDADANA MARICELA ROBLES ELENES DE ROSS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio y venta de una demasía de terreno de su propiedad, ubicada en la manzana V, lote 07 fracción, del Fraccionamiento Paseo del Sol, con superficie de 19.77 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 8.01 metros con propiedad del denunciante, al sur, colinda en 8.01 metros con callejón San Andrés, al este, colinda en 2.35 metros con fracción lote 6 y al oeste, colinda en 2.59 metros, con fracción lote 8.

ARTICULO SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, efectuará las modificaciones a las declaratorias correspondientes, a fin de que el uso y destino del inmueble descrito en el artículo anterior sea compatible con el aprovechamiento que se le pretende dar.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la venta de la demasía de terreno descrita en el artículo anterior, en favor de Maricela Robles Elenes de Ross, siempre y cuando la adquirente lo accese al lote 7 de su propiedad, en razón que dicha demasía en sí no cumple con la superficie requerida para un lote unifamiliar.

ARTICULO CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, expedirá el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago en su totalidad, y en el que deberán insertarse las disposiciones generales que en materia de fusiones establece la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora.

ARTICULO QUINTO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, observando las disposiciones que en materia de fusiones prevé dicho ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El Presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 07 de diciembre de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, catorce de diciembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E122Bis1 50 Secc. III



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente
D E C R E T O :

NUMERO 26

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE MODIFICA EL ENUNCIADO Y ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 114 DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 1999.

ARTICULO UNICO.- Se modifica el enunciado y el artículo primero del Decreto 114 de fecha 5 de octubre de 1999, mediante el cual se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la donación de un bien inmueble de su propiedad, ubicado en el Fraccionamiento Sonacer, con superficie de 6,105.33 metros cuadrados, a favor de la Arquidiócesis de Hermosillo, Asociación Religiosa, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 31, Sección III, de fecha 14 de octubre de 1999, para quedar como sigue:

"DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION COMO BIEN DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO Y LA POSTERIOR DONACION DE UN BIEN INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO SONACER, CON SUPERFICIE DE 6,105.33 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA ARQUIDIOCESIS DE HERMOSILLO, ASOCIACION RELIGIOSA.

Artículo Primero.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del Municipio y posterior donación de un terreno de su propiedad, ubicado en la Avenida Cerro Prieto, entre Calle Las Dunas y Calle Juan de Dios Bojórquez, del Fraccionamiento Sonacer, con superficie de 6,105.33 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, en 90.20 metros, con área verde; al Sur, en 100.00 metros, con Avenida Cerro Prieto; al Este, en 54.97 metros, con área de equipamiento; y al Oeste en 23.74, 22.70, 20.40 y 13.81 metros, con Calle Juan de Dios Bojórquez".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Quedan subsistentes en todos sus términos las restantes disposiciones que no hayan sido materia de modificación con motivo del presente Decreto.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO - Hermosillo, Sonora, 12 de diciembre de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADA PRESIDENTA.- C. MARIA DOLORES DEL RIO SANCHEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.-
PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, catorce de diciembre del dos mil.- SUFRAGIO
EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO - ARMANDO
LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.-
RUBRICA -
E122Bis2 50 Secc III



PODER EJECUTIVO

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA**

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O : N U M E R O 2 7

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, LLEVAR A CABO LA ENAJENACION DE 9 LOTES DE TERRENO URBANO DE SU PROPIEDAD, A FAVOR DE IGUAL NUMERO DE JEFES DE FAMILIAS, CON EL FIN DE SATISFACER NECESIDADES DE SUELO PARA VIVIENDA, ASI COMO REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DE FAMILIAS QUE ACREDITARON LEGALMENTE SU POSESION, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 110 Y 111 DE LA LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la enajenación de 9 lotes de terreno urbano de su propiedad, a favor de igual número de jefes de familias, con el fin de satisfacer necesidades de suelo urbano para vivienda, así como regularizar la tenencia de la tierra a favor de familias que acreditaron legalmente su posesión, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, mismas que deberán de celebrarse según sea el caso con los jefes de familia que se describen a continuación:

I.- LYDIA ELENA CORONADO PERALTA, Manzana 286, Lote 24, superficie 263.22 metros cuadrados, Cuartel Cruz Galvez, Valor del terreno \$500.00

- 2.- MARIA FAUSTINA MORAGA GONZALEZ, Manzana 356, Lote 26, superficie 175.88 metros cuadrados. Cuartel Cruz Galvez, Valor del terreno \$500.00
- 3.- MARIA GREGORIA MORALES GARCIA, Manzana 378, Lote 15, superficie 433.87 metros cuadrados, Cuartel Coloso bajo, valor del terreno \$500.00
- 4.- JUAN CASTILLO GOMEZ, Manzana 378, Lote 5, superficie 344.94 metros cuadrados, Cuartel Coloso Bajo, valor del terreno \$500.00
- 5.- MARIA ISACC BRACAMONTES BARRON, Manzana 375, Lote 8, superficie 156.59 metros cuadrados, Cuartel Coloso bajo, valor del terreno \$500.00
- 6.- GENARO MONTAÑO VALENZUELA, Manzana 482, Lote 31, superficie 248.05 metros cuadrados, Cuartel Coloso Alto, valor del terreno \$500.00
- 7.- MARGARITA EDUWIGES RIOS CORONADO, Manzana 477, Lote 8, superficie 56.94 metros cuadrados, Cuartel Coloso Alto, valor del terreno \$500.00
- 8.- RAFAEL MURRIETA GERMAN, Manzana 52, Lote 1, Superficie 850.10 metros cuadrados, Cuartel El Ranchito, valor del terreno \$500.00
- 9.- MARTHA ORALIA VASQUEZ MONTOYA, Manzana 73, Lote 4, superficie 334.61 metros cuadrados, Cuartel El Ranchito, valor del terreno \$500.00

ARTICULO SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, expedirá los títulos de propiedad correspondientes, una vez que los adquirentes hayan cubierto en su totalidad el precio pactado de la operación; debiéndose insertar en los instrumentos respectivos, la cláusula de destino exclusiva a favor del patrimonio familiar a que se refiere el artículo 113 de la Ley Orgánica de Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO.- Se impone la obligación al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, de verificar que en las enajenaciones que se autorizan mediante el presente Decreto, se observen los requisitos establecidos por los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Administración Municipal, cuyo incumplimiento será causa de nulidad en términos de lo dispuesto por el artículo 117 del citado ordenamiento municipal.

ARTICULO CUARTO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá tomarse en consideración el dictamen emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, observando las disposiciones que en materia de subdivisiones y lotificación prevé el citado ordenamiento

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 12 de diciembre de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADA PRESIDENTA.- C. MARIA DOLORES DEL RIO SANCHEZ.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C HELEODORO PACHECO

VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, catorce de diciembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E122Bis3 50 Secc. III



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO: **NUMERO 28**

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, LLEVAR A CABO LA DESINCORPORACION DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO Y VENTA DE UNA DEMASIA DE TERRENO DE SU PROPIEDAD, UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO PASEO DEL SOL, CON SUPERFICIE DE 15.825 METROS CUADRADOS, A FAVOR DEL CIUDADANO ESTEBAN ENRIQUE VICTORIA PEREZ.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora a llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio y venta de una demasía de terreno de su propiedad, ubicada en la manzana S/N, lote S/N, del Fraccionamiento Paseo del Sol, con superficie de 15.825 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, colinda en 4.409 metros con Calle Sol Poniente, al sur, colinda en 3.258 metros con Callejón San Andrés, al este, colinda en 4.06 metros con lote 13 y al oeste, colinda en 4.344 metros, con fracción Calle Sol Poniente.

ARTICULO SEGUNDO.- El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, efectuará las modificaciones a las declaratorias correspondientes, a fin de que el

uso y destino del inmueble descrito en el artículo anterior sea compatible con el aprovechamiento que se le pretende dar.

ARTICULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la venta de la demasía de terreno descrita en el artículo anterior, a favor del Ciudadano Esteban Enrique Victoria Pérez.

ARTICULO CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, expedirá el título de propiedad correspondiente, una vez efectuado el pago en su totalidad.

ARTICULO QUINTO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, deberá apegarse a lo dispuesto en el dictamen emitido por la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, y en virtud que el predio no cumple con la superficie mínima requerida en materia de fraccionamientos, éste deberá sujetarse a las disposiciones generales que en materia de fusiones señala el citado ordenamiento.

TRANSITORIO

UNICO.- El Presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 12 de diciembre de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, catorce de diciembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION - EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA - EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA -

E122Bis4 50 Secc. III



PODER EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. ARMANDO LOPEZ NOGALES, Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

NUMERO 29

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA, LLEVAR A CABO LA PERMUTA DE DOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, EL PRIMERO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO EL CORTIJO CON SUPERFICIE DE 252.22 METROS CUADRADOS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA, QUIEN ENTREGARA UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 290.81 METROS CUADRADOS Y, EL SEGUNDO, UBICADO EN EL CUARTEL EX-AEROPUERTO, CON SUPERFICIE DE 123.07 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA VERDUGO DE CARRILLO, QUIEN ENTREGARA UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 15.25 METROS CUADRADOS.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, a llevar a cabo la permuta de dos bienes inmuebles de su propiedad, con las siguientes características:

1.- Fracción de terreno con superficie de 252.22 metros cuadrados, ubicada en la manzana XIII del Fraccionamiento El Cortijo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 53.13 metros, con propiedad particular; Al Sur en 52.22 metros, con Avenida Querobabi; Al Este en 9.66 metros, con propiedad particular; y al Oeste en 0.00 metros con vértice, a favor de la Universidad de Sonora.

2.- Fracción de terreno con superficie de 123.07 metros cuadrados, ubicada en la manzana SM-1, Lote S/N, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 33.34 metros, con propiedad particular; Al Sur en 37.79 metros, con propiedad de Teresa Verdugo Carrillo; Al Este en, 6.42 metros, con parque interior de Carrillo; y Al Oeste en 2.15 metros, con retorno 103, a favor de la C. Teresa Verdugo de Carrillo, por afectación de su propiedad para ampliación de su vialidad.

ARTICULO SEGUNDO.- Los inmuebles que habrá de recibir el H. Ayuntamiento de Hermosillo, con motivo de la permuta que se autoriza mediante el presente Decreto, son los que se describen a continuación:

1.- Fracción de terreno con superficie de 290.81 metros cuadrados, ubicada en la manzana XIII del Fraccionamiento El Cortijo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 66.50 metros, con propiedad de la Universidad de Sonora; Al Sur en 57.19

metros con propiedad de la Universidad de Sonora; Al Este en 0.00 metros, con vértice; y Al Oeste en 10.34 metros, con propiedad particular, mismo que recibirá por parte de la Universidad de Sonora.

2.- Fracción de terreno con superficie de 15.25 metros cuadrados, ubicada en la manzana SM-1 del Cuartel Ex - aeropuerto, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 2.30 metros, con Callejón; Al Sur en 0.00 metros, con vértice; Al Este, en 15.00 metros con Parque Interior; y al Oeste en 15.14 metros, con propiedad de Teresa Verdugo de Carrillo, mismo que recibirá por parte de Teresa Verdugo de Carrillo:

ARTICULO TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Hermosillo, en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Desarrollo Urbano para el Estado de Sonora, efectuará las modificaciones a las declaratorias correspondientes, a fin de que el uso y destino del inmueble descrito en el artículo anterior sea compatible con el aprovechamiento que se le pretende dar.

ARTICULO CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, expedirá los títulos de propiedad correspondientes, en el que deberán insertarse las condiciones que se establecen en el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, 12 de diciembre de 2000.- AL MARGEN CENTRAL DERECHO UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- C. GUSTAVO MENDIVIL AMPARAN.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. LAMBERTO DIAZ NIEBLAS.- RUBRICA.- DIPUTADO SECRETARIO.- C. HELEODORO PACHECO VASQUEZ.- RUBRICA.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le de el debido cumplimiento.- PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, catorce de diciembre del dos mil.- SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- ARMANDO LOPEZ NOGALES.- RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-

E122Bis5 50 Secc. III

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, EN SESION CELEBRADA EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL AÑO FISCAL DEL DOS MIL UNO.

LOS EGRESOS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2001, SE SUJETARAN A LAS SIGUIENTES PARTIDAS Y MONTOS:

SERVICIOS PERSONALES

ASIGNACIONES DESTINADAS AL PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL FONDO, ASI COMO LA -- CONTRATACION Y PAGOS DIVERSOS DEL PERSONAL REQUERIDO PARA ATENDER, CON EFICIENCIA Y OPORTUNIDAD, LAS NECESIDADES QUE PRESENTA LA OPERACION Y MODERNIZACION DEL PODER JUDICIAL.

4'199,645.00

MATERIALES Y SUMINISTROS

ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE TODA -- CLASE DE INSUMOS REQUERIDOS PARA LA OPERACION DEL FONDO Y EL DESEMPEÑO ADECUADO DE LAS ACTIVIDADES DEL PODER JUDICIAL.

785,000.00

SERVICIOS GENERALES

ASIGNACIONES DESTINADAS PARA CUBRIR EL COSTO DE -- LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DEL FONDO, ASI COMO CUBRIR LOS GASTOS -- DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y LOCALES AL SERVICIO DEL -- PODER JUDICIAL.

7'302,600.00

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE MOBILIARIO, EQUIPO E INMUEBLES REQUERIDOS PARA EFICIENTAR -- LA OPERACION Y MODERNIZACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

3'000,000.00

TOTAL: \$ 15'287,245.00

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA EL AÑO 2001, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 15'287,245.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL).

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON EL COMPORTAMIENTO QUE PRESENTEN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL LOS INGRESOS DEL FONDO, PODRA AUTORIZAR LAS AMPLIACIONES O REDUCCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, EN SESION CELEBRADA EL DIA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

QUE APRUEBA LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA EL AÑO FISCAL DEL DOS MIL

LOS EGRESOS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL COMPENDIDO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2000, SE SUJETARA A LO SIGUIENTE:

CONCEPTO	APROBADO DIC./1999	AMPLIACION- REDUCCION PRESUPUESTO 2000	ASIGNACION MODIFICADA 2000
SERVICIOS PERSONALES	3'670,305.10	42,715.74	3'714,020.84
MATERIALES Y SUMINISTROS	601,000.00	(326,245.58)	274,754.42
SERVICIOS GENERALES	4'934,600.00	3'728,885.59	8'663,485.59
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	3'400,000.00	1'242,629.34	4'642,629.34
TOTAL	12'605,905.10	4'688,985.09	17'294,890.19

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL FONDO PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA EL AÑO 2000, IMPORTA LA CANTIDAD DE \$ 17'294,890.19 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL.).

EL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD AL COMPORTAMIENTO QUE PRESENTEN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, LOS INGRESOS DEL FONDO, PODRA AUTORIZAR LAS AMPLIACIONES O REDUCCIONES NECESARIAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA
HERMOSILLO, SONORA

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 24, que autoriza al H. Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, a gestionar y contratar una línea de crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. o la institución bancaria que mejores condiciones contractuales ofrezca, para la ejecución de proyectos de infraestructura urbana y servicios públicos. 2

Decreto número 25, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio y venta de una demasía de terreno de su propiedad ubicada en el fraccionamiento Paseo del Sol, a favor de la ciudadana Maricela Robles Elenes de Ross. 4

Decreto número 26, que modifica el enunciado y artículo primero del Decreto 114 de fecha 5 de octubre de 1999. 5

Decreto número 27, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, llevar a cabo la enajenación de 9 lotes de terreno urbano de su propiedad, a favor de igual número de jefes de familia, con el fin de satisfacer necesidades de suelo para vivienda, así como regularizar la tenencia de la tierra a favor de familias que acreditaron legalmente su posesión, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos por los artículos 110 y 111 de la Ley Orgánica de Administración Municipal. 7

Decreto número 28, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, llevar a cabo la desincorporación del dominio público del municipio y venta de una demasía de terreno de su propiedad ubicada en el fraccionamiento Paseo del Sol, a favor del ciudadano Esteban Enrique Victoria Pérez. 9

Decreto número 29, que autoriza al H. Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora, llevar a cabo la permuta de dos bienes inmuebles de su propiedad, el primero ubicado en el fraccionamiento El Cortijo a favor de la Universidad de Sonora, quien entregará un terreno con una superficie de 290.81 metros cuadrados, y el segundo, ubicado en el cuartel Ex-Aeropuerto a favor de la señora Teresa Verdugo de Carrillo, quien entregará un terreno de 15.25 metros cuadrados. 10

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Fondo para la Administración de Justicia del Estado, para el año fiscal del dos mil uno. 13

Acuerdo que aprueba las modificaciones al Presupuesto de Egresos del Fondo para la Administración de Justicia del Estado, para el año fiscal del dos mil. 14

TARIFAS EN VIGOR

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo, de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1.- Por Palabra , en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2.- Por cada página completa en cada publicación	\$ 856.00
3.- Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,247.00
4.- Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,359.00
5.- Costo unitario del ejemplar	\$ 7.00
6.- Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 16.00
7.- Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,419.00
8.- Por número atrasado	\$ 23.00

Se recibe		
No. del día:	Documentación para publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CABORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

REQUISITOS:

- *Solo se publican documentos originales con firma autógrafa
- *Efectuar pago en la Agencia Fiscal

BOLETIN OFICIAL

Director General
Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora C.P. 83000
Tel. (62) 17-45-96 Fax (62) 17-05-56

BI-SEMANARIO